

Plan Estratégico 2014-2020

Comarca del Alto Guadiana Mancha



Propuesta de Estrategia de Desarrollo Local Participativo

Medida 19 de apoyo al desarrollo local LEADER del Programa
de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



ÍNDICE

A. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	5
1. Denominación	5
2. Domicilio social	5
3. Fecha de constitución y número de identificación fiscal	5
4. Personalidad jurídica	5
5. Repercusión del anterior período de programación	8
6. Capacidad administrativa	14
7. Implantación territorial	17
8. Sistemas de participación y decisión	18
9. Garantía de solvencia	24
10. Régimen societario	24
10.2. Régimen económico. Aportaciones. Cuota de ingreso. Patrimonio	26
10.3. Representación y gestión del grupo de desarrollo rural	27
B. TERRITORIO DE INTERVENCIÓN	30
1. Denominación	30
2. Localización	30
3. Ámbito geográfico de actuación	31
4. Mapa de detalle	33
5. Estrategia y Participación Social	34
C. PROGRAMA TERRITORIAL	37
1. Diagnóstico de la situación de partida, fortalezas y debilidades.....	37
1.1. Contexto socioeconómico general de la zona geográfica	38
1.1.1. Estructura física y medio ambiente	38
1.1.2. Población y hábitat humano	39
1.1.3. Estructura municipal de municipios y otras entidades locales	40
1.1.4. Fuerza de trabajo	40
1.1.5. Estructura de la propiedad	40
1.1.6. Grado de urbanización	41
1.1.7. Tasa de dependencia.....	41
1.1.8. Coeficiente de sustitución	41
1.1.9. Población rural	41
1.1.10. Tasa de paro	42
1.1.11. Empleo por sectores.....	42
1.1.12. Caracterización sociológica	42
1.1.13. Inmigración y emigración	43
1.1.14. Economía rural y calidad de vida	44

1.2. Determinación de amenazas y oportunidades.....	47
2. Estrategia adoptada en relación a las fortalezas y debilidades	48
3. Efectos esperados en relación con la situación de partida.....	59
3.1. Justificación de las prioridades elegidas y objetivos.....	59
3.2. Indicadores de resultados y de impacto.....	60
4. Articulación con otras medidas de desarrollo rural.....	61
4.1. Complementariedad.....	61
4.2. Carácter piloto.....	65
4.3. Innovación.....	65
4.4. Transferibilidad.....	66
5. Sistemas de seguimiento y evaluación.....	66
6. Disposiciones para dar publicidad a la Estrategia de Desarrollo Local	67
7. Previsiones financieras.....	67
ANEXOS.....	69

A. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

1. Denominación

Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha.

2. Domicilio social

OFICINA 1: C/ Carreteros, s/n	LOCALIDAD Daimiel	TFNO: 926.85.50.04	E-MAIL: agm@altoguadianamancha.org
OFICINA 2: CL. Huertas, 2	LOCALIDAD Membrilla	TFNO: 682494355	E-MAIL agm@altoguadianamancha.org

3. Fecha de constitución y número de identificación fiscal

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 24.05.2000	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL : G-13318522
---	--

4. Personalidad jurídica

- Asociación sin ánimo de lucro.

4.1. Copia Compulsada del Título Constituyente (Ver Anexo 4).

4.2. Relación de asociados: (Ver anexo 5)

4.3. Copia compulsada de los Estatutos

Se adjunta copia compulsada de los estatutos (recientemente revisados y aprobados. (Ver anexo 6).

4.4. Sistemas de contratación personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros:

En principio la Asociación cuenta con dos trabajadores que constituyen el equipo técnico, con dilatada experiencia en programas anteriores.

Si las circunstancias lo requieren, la Asociación podrá contratar equipo técnico opcional de acuerdo a la legislación vigente.

La Asociación garantizará la transparencia de todas las contrataciones de personal, siendo la Junta Directiva el órgano encargado, que en todo caso podrá nombrar una comisión para la realización de todos los trámites oportunos en relación al procedimiento de contratación, siendo ratificada cualquier decisión de nuevo en la Junta Directiva.

RESPONSABILIDAD ECONOMICA FRENTE A TERCEROS: Según el art. 20.2. a) de la Orden por la que se convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local, el Grupo de acción Local, es beneficiario final de las ayudas y como tal será responsable de toda la cantidad que dé lugar a una devolución, sin perjuicio de la acción de repetición contra el perceptor último de la misma, para lo cual se estará a lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo común.

En caso de grave irregularidad, el Organismo Intermediario podrá acordar la pérdida de condición de Grupo de Acción Local.

Las responsabilidades de naturaleza civil en que pudieran incurrir los grupos de Acción Local, serán exigibles de la propia persona jurídica (asociación, fundación, etc.), nunca de las personas físicas o jurídicas que la integran.

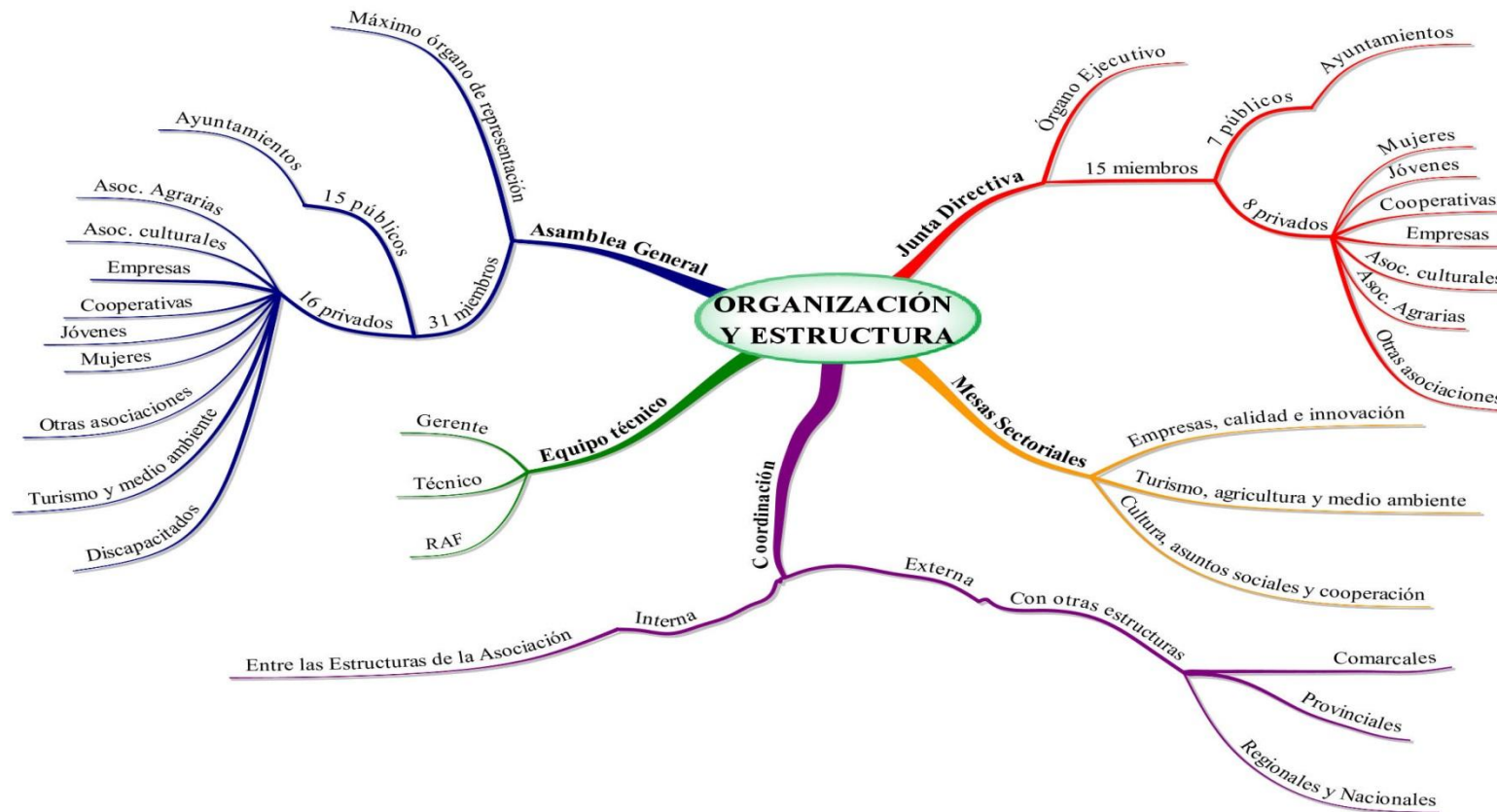
Sólo en el supuesto de que el perjuicio que dé lugar a la exigencia de responsabilidad se haya originado por incumplimientos o irregularidades en la gestión y administración del grupo estructurado en persona jurídica, podrá extenderse la exigencia de responsabilidad civil a los gestores o administradores, es decir, las personas físicas que formen parte de los órganos de administración en cada caso (Junta Directiva, Patronato, Consejo de Administración...)

En el orden jurídico sancionador, sea administrativo o penal, habrá de tenerse en cuenta lo dicho anteriormente: las sanciones de esta naturaleza se imponen individualizadamente a las personas físicas autoras por acción u omisión del ilícito, si bien hay que tener en cuenta que cuando la conducta infractora se atribuye a una persona jurídica, son sus administradores y gestores a quienes se impondrá la sanción o la pena y quienes responderán directamente de los perjuicios originados, a tenor del Art. 290 y ss. y 318 del Código Penal, sin perjuicio de la posibilidad de exigencia de responsabilidad civil subsidiaria de la persona jurídica, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 120 del mismo Código Penal.

RESOLUCION DE CONFLICTOS.- Será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer de los conflictos que pudieran surgir en el desarrollo y ejecución de los programas y que pudieran dar lugar a responsabilidades civiles o a sanciones administrativas.

Por el contrario, en el ámbito de sus relaciones con terceros, las cuestiones que pudieran derivarse de la gestión de los programas, (demoras en la tramitación de solicitudes, pagos de ayudas, etc.), estarán sometidas al Derecho Común y a la Jurisdicción Ordinaria.

4.5. Órganos responsables del funcionamiento de la entidad y de la Estrategia de Desarrollo Local



4.6. Identificación del responsable administrativo y financiero:**NOMBRE:** Alfonso Nieto Sandoval-Tavira**CARGO:** Secretario-Interventor**ENTIDAD LOCAL:** Ayuntamiento De Manzanares**Copia compulsada del convenio. (Ver Anexo 7)****5. Repercusión del anterior período de programación**

MEDIDA: 312 CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS	Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS: 22
	COSTE TOTAL: 1.458.568,19 €

Esta medida ha aglutinado la mayor parte de las iniciativas de carácter productivo presentadas, si bien no ha sido la de mayor inversión. Ha permitido dar un empuje a la diversificación económica en los municipios, que era uno de nuestros principales objetivos, consolidando el repunte del sector servicios que se advertía en períodos anteriores, y que afortunadamente ha servido en parte para absorber a la población proveniente de sectores en crisis como la construcción y complementarios.

La variedad de proyectos privados presentados ha permitido crear nuevas actividades económicas o complementar los existentes. Clínicas privadas centradas en la práctica de diferentes disciplinas, comercio, alimentación, talleres, centros de formación en diferentes áreas, tanatorios, vinotecas, etc han sido alguno de los ámbitos en los que se integran los proyectos presentados. Respecto a los perfiles, destacamos las iniciativas que se han llevado a cabo por jóvenes de entre 35 y 40 años, muchos de los cuales cuentan con formación universitaria, lo que ha contribuido a fijar población joven a su territorio. También las mujeres han tenido un protagonismo importante en esta programación.

La incertidumbre, la falta de financiación por parte de los bancos, y los requerimientos exigidos respecto a la contratación para los municipios de más de 10.000 habitantes, han sido un gran obstáculo para la presentación de proyectos productivos, especialmente en esta medida.

MEDIDA: 313 FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS	Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS: 13
	COSTE TOTAL: 2.383.716,08 €

Esta medida es la de mayor inversión porque es la que aglutina los proyectos de más envergadura económica. Además de la riqueza natural de nuestra comarca, marcada por la presencia de dos de los parajes más singulares de la provincia, el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, elementos como el patrimonio cultural, etnográfico e histórico de sus quince municipios, nos convierten en un referente para el turismo de la provincia, haciendo de este un motor para el desarrollo local, por su capacidad para generar empleo directo e indirecto y permitiendo dinamizar las actividades económicas tradicionales junto con otras más novedosas. Por ello, este ámbito es prioritario en nuestra estrategia. Con respecto a esta medida, nuestros objetivos eran principalmente:

- Favorecer las inversiones para que el turismo rural sea un recurso altamente beneficioso para la comarca.
- Promocionar un turismo de calidad y sostenible con el entorno.

Destacamos:

Creación de infraestructuras turísticas:

Aula de la Naturaleza y Albergue Juvenil en el Pantano de Vallehermoso, promovido por la Fundación Legado Bustillo.

Museo del Queso en Manzanares promovido por el Ayuntamiento de Manzanares.

Centro de Interpretación Castillo de Peñarroya en Argamasilla de Alba promovido por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Puesta en marcha de alojamiento de calidad.: alojamientos, restaurantes, etc.), esto es precisamente lo que hemos perseguido esta programación, apoyando iniciativas en las que calidad constituye uno de los puntos fuertes de los proyectos.

Destacamos la puesta en marcha de la Hospedería en San Carlos del Valle, que se ha visto complementada con la creación de una casa rural en el mismo municipio, así como la apertura de un Complejo de Turismo Rural centrado en el aceite, en Argamasilla de Alba.

Otras acciones turísticas.

Otro de los ejes vertebradores de la estrategia era la potenciación de las Nuevas Tecnologías. Centrados en el turismo, se ha realizado un esfuerzo importante por adaptar la web turística a dispositivos móviles como teléfonos y tablets y crear productos turísticos basados en las NNTT, como por ejemplo las visitas virtuales de 360 grados a diferentes hitos turísticos de la comarca. También se ha realizado una actualización del material en soporte papel y digital de toda la información turística, para la incorporar todas las nuevas infraestructuras vinculadas al turismo que se han creado en los últimos años y que han conseguido hacer de esta comarca un referente turístico provincial.

MEDIDA: 321 PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA RURAL	Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS: 6
	COSTE TOTAL: 1.262.322,11 €

Aunque se han conseguido importantes logros en programaciones anteriores, en lo que respecta a servicios a la población, siguen siendo necesarios los apoyos para conseguir que todos los ciudadanos tengan acceso a los mismos servicios sin necesidad de desplazarse a núcleos más grandes. Por otra parte, la evolución de la sociedad, determina que surjan diferentes problemáticas sociales a las que dar respuesta.

Desde la iniciativa privada se han presentado proyectos pero hay más actuaciones promovidas por ayuntamientos. Afecta a servicios relacionados con la educación, cultura, deportes, ocio, nuevas tecnologías, infraestructuras básicas, y todos con la finalidad de complementar, crear o mejorar los servicios que se prestan al ciudadano, y que contribuyen a fijar la población a su territorio.

Desde la iniciativa privada, destacamos el proyectos promovido por una mujer de más de 50 años centrado en el reparto de comidas a domicilio para personas de la 3ª edad y con movilidad reducida. También la creación de pistas de pádel que han realizado conciertos con el Ayuntamiento de su localidad para complementar los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

MEDIDA: 322 RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES	Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS: 6
	COSTE TOTAL: 186.803,07 €

Esta medida aglutina iniciativas promovidas por entidades locales, todas ellas tendentes a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos. La mayor parte de los proyectos se han centrado en la creación de espacios recreativos destinados al ocio y disfrute de los ciudadanos. A través de esta línea los Ayuntamientos han abordado proyectos que han incidido de forma positiva en la calidad de vida de sus ciudadanos. Destacar las sinergias que presenta esta línea con la de turismo, ya que las actuaciones confieren más puntos de interés a los municipios para ser visitados.

MEDIDA: 323 CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL	Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS: 6
	COSTE TOTAL: 311.120,59

Una de las fortalezas de nuestro territorio, es la presencia de un importante y singular patrimonio rural, reclamo para conseguir recursos y propiciar diversificación económica por las sinergias que plantea con otros ámbitos de la comarca. Las actuaciones han permitido la conservación y la puesta en valor de elementos patrimoniales como puentes, calzadas romanas, entornos naturales, etc. Esta medida ha favorecido especialmente a los municipios más pequeños, que gracias a estas ayudas han acometido una tipología de proyecto, que suelen estar en un segundo plano por la escasez de recursos económicos con los que suelen contar estos Ayuntamientos, que se suelen destinar a otras actuaciones más básicas y prioritarias. En este contexto, destacamos el proyecto desarrollado por el Ayuntamiento de Daimiel, para acondicionar el entorno de la Laguna de Navaseca, actuación de la que ha surgido un nuevo recurso ornitológico para el disfrute de los aficionados y turistas y que completa la potente y variada oferta turístico-ambiental de este municipio.

MEDIDA: 331 FORMACIÓN E INFORMACIÓN	Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS: 7
	COSTE TOTAL: 77.226,71€
<p>En esta medida se han desarrollado actividades formativas encuadradas en las áreas de interés de la estrategia de desarrollo, tales como las nuevas tecnologías, a través del curso de SIG planteado para técnicos y personal de Ayuntamientos, con objeto de facilitarles su actividad diaria, y medio ambiente, para abordar las problemáticas relacionadas con la recuperación de caminos públicos por su interés ambiental.</p> <p>También se han apoyado, actuaciones de carácter comarcal que incidían en el estudio y análisis de la historia, cultura y medio ambiente de la comarca. Pero nuestros mayores esfuerzos se han dirigido a dar respuesta a dos debilidades de la comarca</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover el conocimiento y difusión de las actuaciones del grupo de acción local y del programa FEADER. Para ello, al amparo de esta medida se han desarrollado 2 proyectos centrados en la consecución de estos objetivos, empleando los medios de comunicación a nuestro alcance (televisión, radio, etc.) y especialmente internet. b) Fomentar la cultura emprendedora, una de las debilidades de nuestra comarca más significativas. Se ha desarrollado una plataforma de formación de la asociación en la que se pueden encontrar con una oferta muy variada y vinculada al mundo de la empresa, 2 tipologías de programas formativos. <ul style="list-style-type: none"> - Cursos supeditados a la realización de convocatorias específicas. Se trata de cursos tutorizados con calendario de realización y examen para la obtención de título. -Cursos de formación continua. Son cursos de autoformación abiertos de manera permanente. 	

DATOS GLOBALES PERÍODO 2007-2013

APLICACIÓN EJE 4 LEADER		
GASTO PÚBLICO TOTAL EJECUTADO	GASTO PRIVADO TOTAL	GASTO TOTAL
3.050.476,56€	3.413.257,97€	6.463.734,48

OTROS PROYECTOS Y CONVOCATORIAS

Durante el período 2000-2015, la Asociación ha participado en diferentes programas de desarrollo de carácter nacional e internacional que le han permitido consolidarse como agente dinamizador de la comarca en todos los ámbitos: económico, social y medioambiental.

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL DE PERÍODOS ANTERIORES:



LEADER II: 1994-1999. Asociación Tierra y Agua. Comarca integrada por 6 municipios (datos globales de ejecución disponibles en la Consejería de Agricultura)

DESCRIPCIÓN GENERAL: Bajo la denominación de Tierra y Agua, nuestra comarca integraba 6 municipios Arenas de San Juan, Daimiel, Las Labores, Puerto Lápice, Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan, cuyo nexos común era la pertenencia a la llanura manchega y estar ubicado sobre el acuífero 23. Era la primera que se implementaba una iniciativa de estas características en la comarca.

RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN:

Con una inversión total pública y privada de 5.906.277,76 € y más de 140 iniciativas apoyadas, se consiguieron crear más de 100 puestos de trabajo y consolidar otros tantos. Respecto las medidas, destacamos:



LEADER PLUS: 2000-2006. Asociación para el desarrollo del Alto Gadiana Mancha. Comarca integrada por 15 municipios (datos globales de ejecución disponibles en la Consejería de Agricultura)

DESCRIPCIÓN GENERAL: En el marco de este programa nuestra estrategia se centraba en un objetivo específico, el establecimiento de un desarrollo global desde la sostenibilidad del medio y la gestión y optimización del recurso agua, a través de la definición de espacios para la participación social.

RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: En el marco de la estrategia de desarrollo se apoyaron más de 127 iniciativas con un coste total de público y privado que alcanzó los 11 millones de euros. Supuso así mismo la generación de más de 80 puestos de trabajo.

FEADER: 2007-2013. Asociación para el desarrollo del Alto Gadiana Mancha. Comarca integrada por 15 municipios (datos globales de ejecución disponibles en la Consejería de Agricultura)

DESCRIPCIÓN GENERAL: (datos globales del programa y por medidas en páginas anteriores)

RESTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESDE AÑO 2000.

	<p>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: RED DE CIUDADES Y PUEBLOS SOSTENIBLES DE CASTILLA LA MANCHA</p>	<p>ACCIONES DESARROLLADAS: Se han realizado multitud de actividades, entre otras: firma de convenios con el Parque de las Lagunas y de las Tablas para colaborar en actividades ambientales, varias jornadas de Agenda 21 Local y desarrollo, jornadas de gestión ambiental en temáticas como residuos, bioconstrucción, biomasa, creatividad en la participación de procesos de Agenda 21 Local, curso de ecoauditorías escolares, actividades de sensibilización para diferentes colectivos, talleres de naturaleza, etc. (Ver descripción detallada en el programa comarcal)</p>
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: En el año 2003 nos incorporábamos al programa de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla La Mancha, integrada por un conjunto de Entidades Locales y no locales que, han adquirido el firme compromiso de trabajar de forma conjunta y coordinada en la implantación y desarrollo de la Agenda-21 Local. La pertenencia a esta RED, nos permite contar con una dotación presupuestaria para la realización de actividades medioambientales y un técnico, M^a Cruces Núñez de Arenas, encargado de coordinar y dinamizar en la comarca la implantación de la Agenda 21 local e incidir en nuestra estrategia medioambiental promoviendo más actuaciones en esta área, y en definitiva en el marco del desarrollo sostenible.</p>		<p>RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: La participación en este proyecto, nos ha permitido consolidarnos como agente dinamizador de la comarca, entorno a aspectos relativos al medio ambiente y al desarrollo sostenible, siendo numerosos los colectivos que participan en todas las convocatorias que realizamos, tanto por los contenidos como por la calidad y la practicidad de las acciones que desarrollamos.</p>

	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: EQUAL ACTIVA	ACCIONES DESARROLLADAS: En el contexto de este programa, se han desarrollado acciones tendentes a conseguir la igualdad de la mujer en todos los ámbitos. En esta línea se han desarrollado acciones formativas centradas en la igualdad de oportunidades, mujer empresaria, proyectos europeos, etc. Otra línea en la que hemos incidido especialmente es en favorecer la incorporación al mercado de trabajo del colectivo de discapacitado. En esta línea, se han creado guías, itinerarios de inserción laboral. RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: También en este caso, tenemos que destacar la participación de los colectivos destinatarios, lo cual resulta lógico si tenemos en cuenta que siguen muchas las dificultades e insuficientes los apoyos para garantizar su plena incorporación en todos los ámbitos, tanto laboral como sociales.
DESCRIPCIÓN GENERAL: Desde el mes de marzo de 2005 hasta diciembre de 2007, nuestro grupo participó también en el programa EQUAL ACTIVA, promovido por CEDERCAM cuyo objetivo era la puesta en marcha de una estrategia global de integración social y laboral de colectivos como mujeres, discapacitados, parados de larga duración, jóvenes, inmigrantes teniendo en cuenta las características de cada grupo y persona, abordando la problemática del medio en que habitan, en muchos casos con escasas infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones básicas y con una elevada tasa de envejecimiento de la población, desde un enfoque de género.		
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA MINISTERIO DE INDUSTRIA PARQUES NACIONALES DIPUTACIÓN	OTRAS CONVOCATORIAS	ACCIONES DESARROLLADAS: Medio Ambiente: Actividades de educación ambiental: Estudio de campo nuevos yacimientos de empleo; Manual ecoauditorías escolares; Sendas Verdes; No cambies el clima, cambia tu chip; Revista Medio Ambiente AGM; Tu compra en verde. Cultura: Catálogo de Rutas del Quijote en AGM; Oficios tradicionales y construcciones típicas en AGM DIPUTACIÓN: Implementación de proyectos de motivación para el emprendimiento. RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Este es precisamente uno de los valores añadidos de todos estos proyectos, ya que podemos desarrollar multitud de actividades, de muy diferentes tipologías en las que participan gran variedad de colectivos, pudiendo decir que prácticamente ninguno ha quedado al margen de nuestras actividades.
DESCRIPCIÓN GENERAL: Aunque no se consideran programas de desarrollo como tal, destacar la participación de la Asociación en convocatorias anuales de diferentes administraciones, como medio ambiente, cultura, SEPECAM, DIPUTACIÓN, Parques Nacionales, Ministerio de Industria, etc. Que nos permiten complementar y reforzar las actuaciones que realizamos en el marco de los programas señalados anteriormente, y conseguir nuestros objetivos fomenta el sentimiento y la identidad comarcal, así como la participación de toda la sociedad civil en nuestras actividades.		
Medio Ambiente: Parques Nacionales: Ruraula, la naturaleza al alcance de todos;		RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Más de 300 visitas en distintos municipios de la comarca.
Medio Ambiente: Parques Nacionales Exposición itinerante educando para la sostenibilidad;		RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Más de 200 visitas en distintos municipios de la comarca.
Medio Ambiente: Parques Nacionales Red de puntos de promoción y comercialización de artesanía, etc.		RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: 15 artesanos beneficiados 6 puntos de promoción comarcales Distribución de 2.000 folletos de artesanos de la comarca
Medio Ambiente: Parques Nacionales. Manual ecoauditorías escolares;		RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Realización de acciones demostrativas en los colegios de la comarca. Participación de 150 alumnos.
Ministerio de Industria: Programa Artepyme Digitalización de PYMES.		RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: 45 empresas beneficiarias. Divulgación de la labor de la Asociación el tejido empresarial, especialmente hostelería y servicios.

<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA: Centro de Apoyo Emprendedor (CAE).</p>	<p>RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Más de 300 alumnos inscritos de forma libre y gratuita. Realización de 12 cursos de formación online dirigidos a empresarios y emprendedores.</p>
<p>Medio Ambiente: Actividades de educación ambiental: Estudio de campo nuevos yacimientos de empleo; Manual ecoauditorías escolares; Sendas Verdes; No cambies el clima, cambia tu chip; Revista Medio Ambiente AGM; Tu compra en verde. Cultura: Catálogo de Rutas del Quijote en AGM; Oficios tradicionales y construcciones típicas en AGM</p>	<p>RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Este es precisamente uno de los valores añadidos de todos estos proyectos, ya que podemos desarrollar multitud de actividades, de muy diferentes tipologías en las que participan gran variedad de colectivos, pudiendo decir que prácticamente ninguno ha quedado al margen de nuestras actividades.</p>
<p>SEPECAM: 3 Cursos de Autoempleo (450 horas) en Membrilla, la Solana y Daimiel.</p>	<p>RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: 45 alumnos formados procedentes de esos municipios y otros de la comarca.</p>
	<p>DENOMINACIÓN: PROYECTO DE DINAMIZADOR TIC</p>
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: Se trata de un proyecto coordinado por REDR, que nos permite contar con un dinamizador que facilita el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, fomentando la inclusión en la Sociedad de la Información de los municipios de la comarca y el conjunto de su tejido económico y social.</p>	<p>ACTUACIONES REALIZADAS Y A REALIZAR: se está creando un portal web comarcal en el que la mayoría de los municipios poseen una página web, además de realizar variadas actuaciones de difusión y conocimiento de las TIC en el tejido social de los municipios más pequeños.</p> <p>RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Este es uno de los valores añadidos del proyecto, no sólo por la creación de un portal comarcal con el componente interactivo y dinamizador que lleva implícito, sino porque para su puesta en marcha y funcionamiento requiere la constante colaboración y participación de los Ayuntamientos y otros colectivos, con los que estamos manteniendo una comunicación muy fluida que nos permite difundir todo lo que estamos haciendo, y lo que es más importante, contar con las aportaciones y sugerencias de estas entidades.</p>
	<p>DENOMINACIÓN: PROYECTO SICMAN 14K</p>
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: También en este caso, y bajo la dirección de CEDERCAM y FUNDACIÓN CAMPOLLANO participamos en este proyecto con el objeto de facilitar su incorporación a la Sociedad de la Información, que nos permite contar con un dinamizado que también difundirá los contenidos, servicios y aplicaciones de demostración ofertadas a través de una plataforma telemática, fomentando la posterior creación de redes y comunidades digitales en los núcleos de población de su comarca.</p>	<p>ACCIONES DESARROLLADAS: Se está trabajando sobre la difusión de Villasicman en los municipios que entran dentro del proyecto (menores de 5000 habitantes).</p> <p>RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Hay una apuesta importante de la Asociación para que todos los municipios de la comarca, con independencia de su tamaño, tengan las mismas oportunidades en cuanto al uso de las NNTT. En este caso, se registraron más de 1000 usuarios en esta plataforma realizando diferentes actividades, y favoreciendo la consecución de unos de nuestros principales objetivos, que los municipios de la comarca estén fuera de la “brecha digital”.</p>
<p>PLATAFORMA DE FORMACIÓN/RED SOCIAL: La asociación dispone de plataforma de formación online propia que permite la realización de curso de forma masiva (sistema MOOC) y gratuita. Cuenta con una red social propia para la dinamización de los mismos y</p>	<p>RESULTADOS A NIVEL DE DINAMIZACIÓN: Hay una apuesta importante de la Asociación para que todos los municipios de la comarca, con independencia de su tamaño, tengan las mismas oportunidades en cuanto al uso de las NNTT. Las personas que han participado han realizado 288 cursos largos (80/100 h) y 318 cursos cortos (30-45 h) durante el año 2015, esperando reanudar la actividad con el nuevo programa.</p>

6. Capacidad administrativa

6.1. Contratos de servicios de asesoramiento jurídico, económico o técnico: La Asociación no cuenta con contrato de servicios de estas características. En todo caso, mantiene externalizados con una gestoría la realización de nóminas y seguros sociales y modelos relacionados, así como la auditoria de las cuentas de la Asociación con una empresa acreditada para el desarrollo de esta actividad.

La Asociación cuenta con la participación puntual de la Universidad de Castilla-La Mancha, habiendo conveniado contrato en prácticas con estudiantes y estando pendiente de firma de un nuevo convenio con un estudiante de ciencias ambientales. También participa en mesas sectoriales, al igual que el ITECAM, con el que estamos pendientes de firma de un acuerdo de colaboración.

Así mismo se cuenta con acuerdo marco de colaboración con el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel y se colabora activamente con el Parque Natural de Las Lagunas de Ruidera. (Ver Anexo 8)

También está firmado un Acuerdo de colaboración con la Cámara de Comercio de Ciudad Real en relación con la ventanilla única empresarial (VUE). (Ver Anexo 8)

6.2. Equipamiento existente o previsto:

EQUIPAMIENTO: LOCALES		
<p>SEDE 1</p>  <p>DESCRIPCIÓN: Local de 100 m2 ubicado en el polígono industrial SEPES con accesos por Daimiel, Nacional IV, A43, etc.</p>	<p>SEDE 2</p>  <p>DESCRIPCIÓN: Local de 14 m2 ubicado en C/ Huertas, 2 de Membrilla. Dispone de mesa, sillas, estanterías y archivo. Además de portátil, impresora y teléfono móvil.</p>	
EQUIPAMIENTO		
 <p>DESCRIPCIÓN: Despacho preparado para 1 persona con equipamiento auxiliar (mesa, silla, estanterías)</p>	 <p>DESCRIPCIÓN: Despacho preparado para 2 personas con equipamiento auxiliar (mesa, sillas, estanterías, etc.)</p>	 <p>DESCRIPCIÓN: Despacho preparado para 4 personas con equipamiento auxiliar (silla, mesa, estanterías, etc.)</p>

 <p>DESCRIPCIÓN: Sala de reuniones con capacidad para 6 personas dotada de equipamiento auxiliar (mesa, sillas, estanterías, etc.).</p>	 <p>DESCRIPCIÓN. Despacho preparado 1 persona con equipamiento auxiliar (mesa, silla, cajoneras estanterías).</p>
 <p>EQUIPOS FIJOS La Asociación cuenta con 4 equipos informáticos fijos (o de mesa) distribuidos en los diferentes puestos de la siguiente forma: un equipo servidor conectado en RED al resto de los equipos.</p>	 <p>PÓRTATILES Se cuenta con 2 portátiles</p>
 <p>TELEFONÍA La Asociación dispone de una línea telefónica a la que se conectan 6 terminales. Cuenta con también con acceso a internet a través de WIFI</p>	 <p>FOTOCOPIADORA E IMPRESORA Contamos con una multicolorista, una impresora de tinta.</p>

6.3. Relación nominal del personal técnico y administrativo:

NOMBRE: AGUSTÍN ALONSO HERNÁNDEZ

TITULACIÓN: LDO EN BIOLOGÍA

CARGO: GERENTE

TIPO DE CONTRATO: TERMINACIÓN DE OBRA (COD 14)

FUNCIONES:

a) Genéricas:

- Dirección y coordinación del CEDER.
- Actuar como enlace entre los órganos de gobierno del Grupo (Presidente y Órgano Colegiado) y el personal y beneficiarios del mismo.
- Responsable de la gestión y seguimiento de programas y Cuadros Financieros.

b) Específicas:

- Preparar y elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos del CEDER y su contenido económico.
- Ejercer la dirección y coordinación del personal.
- Supervisar la contabilidad y las cuentas anuales del grupo y presentarlas ante la Junta Directiva.
- Control de Tesorería y elaboración de informes.
- Coordinar e impulsar el Plan de actuación para la ejecución de los programas de ayudas vigentes, y en concreto el del nuevo período 2014-2020, en coordinación con la Técnico de Desarrollo Rural, fijando las prioridades en las actuaciones.
- Participar en las reuniones con los grupos, con las redes locales, y con las nacionales, así como en las Mesas sectoriales y otras de interés que considere conveniente para el CEDER.
- Elaborar el Informe Anual.
- Presentar al Órgano Colegiado los expedientes de ayudas para su aprobación.
- Control y seguimiento de los expedientes relativos a las ayudas, en coordinación con la técnico.
- Responsabilizarse de la coordinación de todos los trámites exigidos para la gestión de los expedientes y programas puestos en marcha.
- La gerencia podrá delegar funciones en su equipo técnico cuando así lo considere necesario.

HISTORIAL PROFESIONAL: Especializado en medio ambiente y desarrollo rural a través de distintos máster y cursos, trabajo 6 años como autónomo realizando trabajos de impacto ambiental, estudios de vegetación, recuperación de áreas degradadas y recuperación de vías pecuarias.

Se incorpora al equipo redactor del proyecto de desarrollo socioeconómico de Daimiel empezando en el 96 a trabajar como técnico de desarrollo rural en la Asociación Tierra y Agua, cargo que ejerce hasta el 99 donde pasa a ser gerente de dicho grupo. Desde el 2002 trabaja como gerente de la Asociación para el Desarrollo del Alto Gadiana Mancha. Las principales iniciativas gestionadas han sido Leader II y Leader Plus y FEADER. En paralelo ha gestionado distintos programas formativos, turísticos y medioambientales a través de líneas de ayuda de la Junta de Comunidades. Así mismo durante estos años se ha formado realizando distintos cursos destacando los relacionados con el emprendimiento, el desarrollo territorial, contabilidad y tecnologías de la información y comunicación.

NOMBRE: M^a CRUCES NÚÑEZ DE ARENAS SÁNCHEZ BERMEJO

TITULACIÓN: GRADUADO SOCIAL

CARGO: TÉCNICO FEADER.

TIPO DE CONTRATO: TERMINACIÓN DE OBRA (COD 14).

FUNCIONES:

A) Genéricas: Dinamizar e impulsar el lanzamiento del Programa de Ayudas del Cuadro financiero.

- Mantener un estrecho contacto con los beneficiarios potenciales y reales de las ayudas como apoyo y asesoramiento.

B) Específicas

- Responsabilizarse en coordinación con la gerencia, de la gestión del programa 2014-2020 en las distintas medidas del Cuadro que tenga asignadas.

- Dinamizar e impulsar el programa proponiendo medidas y zonas de actuación concretas a la Gerencia. Iniciador de los expedientes de ayudas en cuanto al primer contacto con el beneficiario potencial.

- Realizar visitas de promoción y divulgación de las medidas subvencionables por la comarca de actuación elaborando las oportunas Hojas de Visitas.

- Participar en las reuniones de coordinación del CEDER

- El técnico participara en todas aquellas reuniones y actuaciones que hayan sido delegadas o encomendadas por la gerencia, apoyando a la misma en aquellas circunstancias que así se requiera.

- Preparación y desarrollo de nuevas propuestas al margen del programa 2014-2020 que se encuadren dentro de los fines de la Asociación.

HISTORIAL PROFESIONAL: Vinculada al desarrollo rural desde que finalizó su formación académica, en 1994 participa en la realización de un estudio socioeconómico del municipio de Daimiel, que dio como fruto la publicación "La Quimera del Agua" y que sirvió como documento base para que junto con otros 5 municipios de la comarca, se gestionara un Leader II. A partir de 1995 y durante 4 años, prestó servicios en MECANIZACIÓN Y GESTIÓN S.L, desarrollando trabajos propios de su cualificación profesional (asesoramiento laboral, contratos, seguros sociales, nóminas, etc.). En 1999 se incorpora como técnico de desarrollo rural a la Asociación Tierra y Agua, y posteriormente a la Asociación para el Desarrollo del Alto Gadiana Mancha, presta sus servicios como técnico de desarrollo rural en los programas LEADER II, LEADER PLUS Y FEADER. Durante varios años desempeña la labores de coordinadora de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles, proyecto al que la asociación se adhiere en 2003. A partir del año 2013 compatibiliza las labores de técnico de desarrollo rural con las de administrativo realizando todas las tareas inherentes a este puesto (gestión administrativa, contabilidad, etc.).

Copia compulsada de los contratos de trabajo. (Ver anexo 9)

7. Implantación territorial

La comarca del Alto Guadiana Mancha, se encuentra al noreste de la provincia de Ciudad Real, articulada por varias vías de comunicación de gran afluencia. Está formada por quince municipios. La Asociación lleva realizando su trabajo prácticamente dos décadas, ya que empezó como Asociación Tierra y Agua y posteriormente pasó a ser la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha al integrar el territorio de la Mancomunidad La Mancha. Su implantación en el territorio ha sido gradual, con unos inicios en los que fue necesario dar a conocer la entidad, hasta nuestros días donde es un referente del desarrollo rural en todos los municipios.

7.1. Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realiza actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, de número y representatividad de los asociados, de su profesión o fines, edad, situación laboral:

IMPLANTACIÓN TERRITORIAL: Han sido grandes los esfuerzos que se han realizado para conseguir la presencia de la Asociación en todos los ámbitos de la vida comarcal. La labor de dinamización desarrollada durante los últimos programas LEADER II Y LEADER PLUS y FEADER, nos ha permitido consolidar las relaciones con entidades como los Ayuntamientos, agencias de desarrollo local, asociaciones, OMICs, centros de la mujer, etc., lo que ha favorecido considerablemente los contactos con promotores, unos resultados muy positivos en todas las actividades que desarrollamos etc.. Contamos en la Asociación con la presencia de colectivos de gran peso en la vida de la comarca tales como AMFAR, asociación presente en todos los municipios de la comarca, Asociaciones de Cultura de gran relevancia en como Académicos de Argamasilla, Asociación Alhambra Tierra Roja, asociaciones de jóvenes, etc. Contamos con la presencia de colectivos vinculados al mundo de la empresa y del emprendimiento que ha sido clave en este período de programación, tales como AEDA, AJE, etc. Continúa formando parte de nuestra Junta Directiva COCEMFE ORETANIA, que representa a los discapacitados de la provincia, etc. Otro aspecto a destacar en este punto es la diversidad de agentes que están representados en la Asociación, que nos permite llegar a todos los colectivos, permitiendo plantear acciones que responden a sus necesidades, y lo más importante, contar con su experiencia y aportaciones en el diseño de acciones que desarrollamos, lo que incide positivamente en las convocatorias que realizamos.

La asociación también cuenta con la colaboración de la Universidad y del ITECAM, que han participado en las mesas sectoriales y colaborado en la planificación estratégica de este nuevo período, aportando ideas y propuestas de trabajo.

7.2. Integración en red regional o nacional:

INTEGRACIÓN EN RED: Las Asociación está integrada en RECAMDER Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural, y a través de esta entidad en REDER (Red Estatal de Desarrollo Rural), lo cual nos permiten estar en contacto con otros grupos de acción local con los que compartimos experiencias, metodologías de implantación de estrategias de desarrollo, resolución de problemas comunes y la realización de diferentes proyectos en común.

Ver Anexos 10 y 11 (certificados de integración en las Redes).



Además de esto la asociación participa de forma habitual en proyectos de cooperación, no solo a través de LEADER sino con otros programas como el realizado con otros cuatro grupos de desarrollo rural para crear un centro de asesoramiento empresarial que facilitaría la creación y consolidación de empresas en la comarca.

8. Sistemas de participación y decisión

8.1. Mecanismos de participación de los asociados en particular y de la población en general en el funcionamiento del grupo y en la aplicación del programa de desarrollo:

Se han articulado varios mecanismos y se aprovechan todos los medios a nuestro alcance, para garantizar y favorecer la participación de la ciudadanía tanto en la gestión de la propia asociación como en la aplicación del programa.

PORTAL COMARCAL

Se divide en 4 secciones:

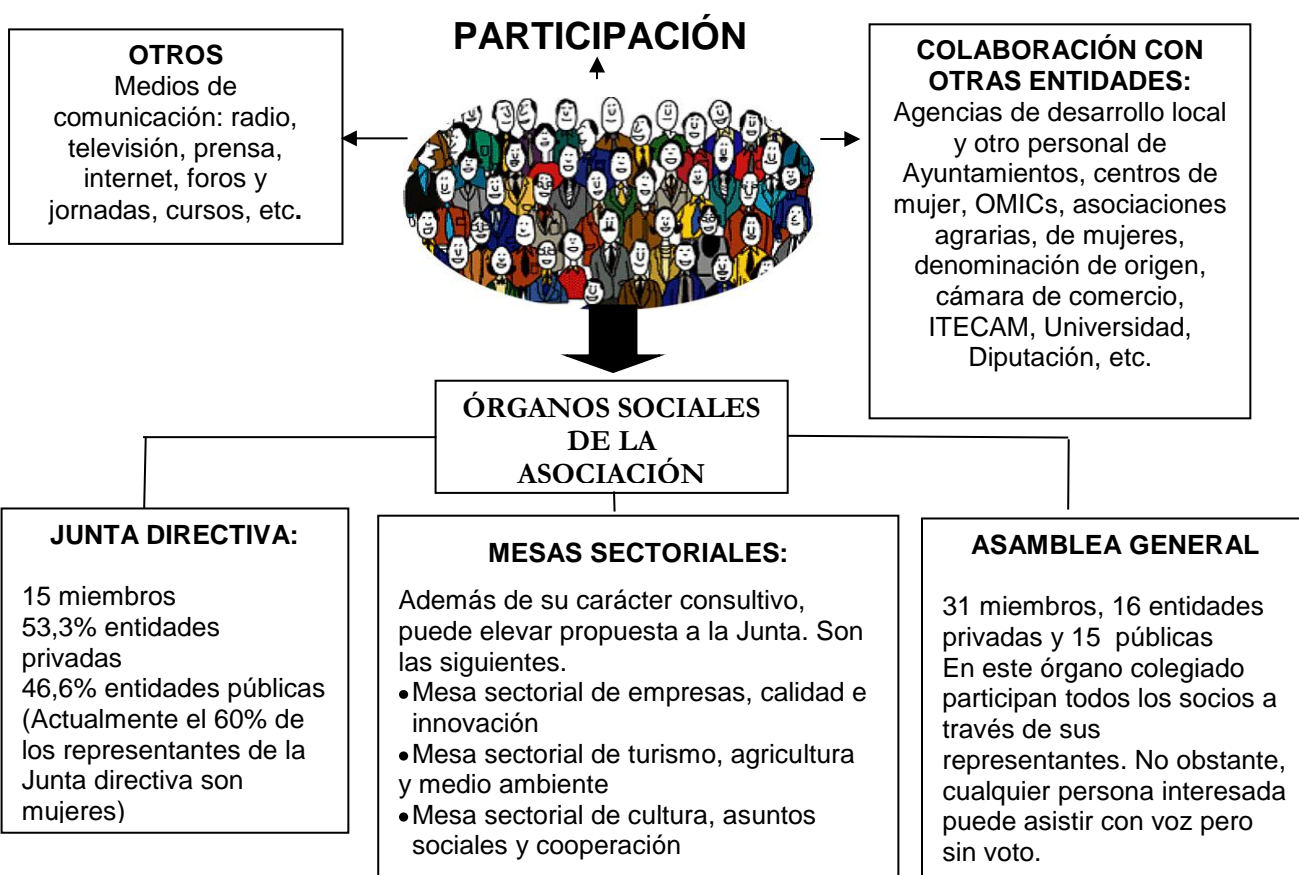
AGM: WEB de la Asociación
Información relativa a esta entidad así como foro para participar.

LOCAL: Web de los Ayuntamientos: A través de la que los ciudadanos pueden realizar gestiones, informarse de asuntos municipales, etc.

COMARCAL: INFOMANCHA
Esta es la parte en la que los ciudadanos acceden a información útil de la comarca: empleo, formación, foro, eventos, etc.

TURISMO: Con toda la información relativa a patrimonio cultural, natural, rutas, etc.

INTRANET: Para fomentar la participación de todos las personas y colectivos contamos con una intranet en la que previa adjudicación de una clave que da la Asociación, todos pueden hacer sus sugerencias, participar en las nuestras actividades, etc. Así mismo, este sistema permite a los promotores hacer un seguimiento de la situación de tramitación de sus expedientes.



Las mesas sectoriales, recientemente renovadas, han estado muy activas desde septiembre del año pasado hasta la fecha, con distintas convocatorias en las que han participado más de 150 personas.

Otra fuente importante de participación son los cursos y jornadas organizados por la asociación, que normalmente incluyen un apartado de difusión de la labor de la

asociación en el territorio y así acercarnos a personas que no participan en otros foros y tenerles presentes para nuevas convocatorias y eventos que organiza la asociación.

8.2. Sistemas de toma de decisión en el Grupo con especial referencia a los cauces de análisis, propuesta, aprobación o denegación de proyectos

Órganos de decisión

Los órganos de decisión de la Asociación son la Asamblea General y la Junta directiva.

El órgano más ejecutivo es la Junta Directiva, salvo aquellos asuntos que requieren la ratificación de la Asamblea General (de acuerdo a los estatutos).

Así mismo se cuenta con una comisión técnica integrada por el presidente, vicepresidente, tesorero, RAF y gerente para tomar decisiones sobre asuntos por encomienda de la junta directiva, que finalmente han de ser validados por este órgano.

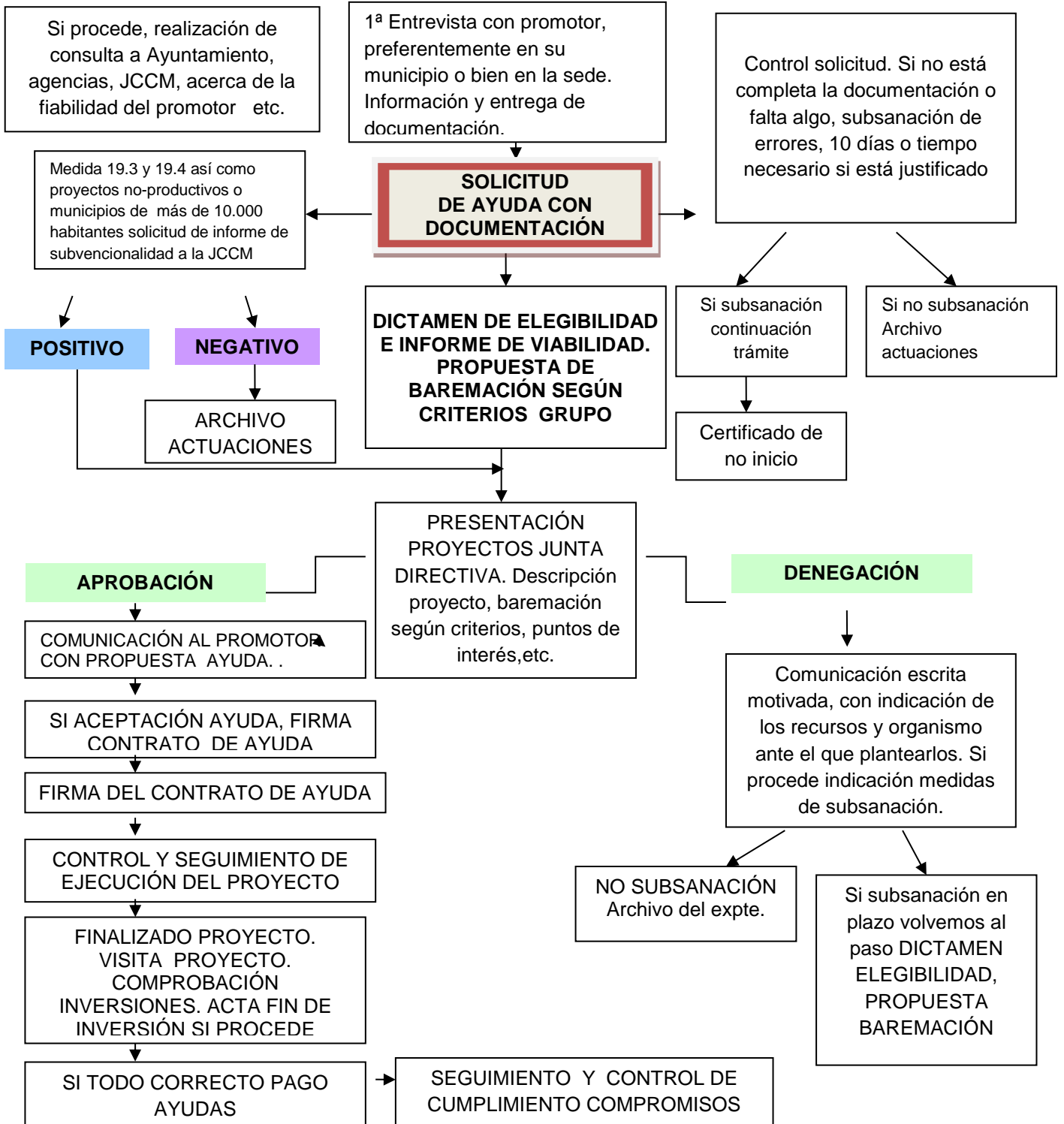
Órganos consultivos.

De acuerdo a los estatutos esta función la cumplen las mesas sectoriales.

Órganos técnicos.

Las labores técnicas con desarrolladas por el gerente y la técnico de desarrollo rural, además del RAF. Son los encargados de aplicar las decisiones de los órganos anteriores y realizar las labores técnicas de desarrollo y seguimiento de los programas en los que participa la asociación.

PRIMER CONTACTO CON EL PROMOTOR: SALVO LOS QUE CONTACTAN DIRECTAMENTE CON EL CEDER, MUCHOS PROMOTORES VIENEN INFORMADOS POR SU AYUNTAMIENTO, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, CENTRO DE MUJER O MESAS SECTORIALES, QUE HACEN UNA PRIMERA VALORACIÓN DEL PROYECTO Y SUS POSIBILIDADES. DESPUES SE PASA A UNA FÁSE TÉCNICA A CARGO DEL PERSONAL DEL GRUPO, QUE PUEDE INCLUIR PETICIÓN DE INFORMES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTIVOS HASTA QUE FINALMENTE EL PROYECTO ES APROBADO O DENEGADO EN EL SENO DE LA JUNTA DIRECTIVA



8.3. Mecanismos que garanticen los principios de igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, publicidad, imparcialidad y libre concurrencia:

Los procedimientos de contratación tienen en cuenta lo que nos afecta como asociación en lo relativo a la Ley de Contratos del Sector Público.

La salvaguarda de la libre competencia inspira la normativa de contratación pública, y está presente de forma indirecta en el resto de principios que la informan: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación e igualdad de trato de los candidatos.

En la web de la Asociación (www.infomancha.com) está la sección “perfil del contratante” donde se encuentran las instrucciones internas de contratación y las distintas convocatorias de actuaciones objeto de contratación.

De acuerdo al Título IV, de la Constitución Española del 78: Del Gobierno y de la Administración, artículo 103, se está a lo dispuesto en el apartado 1:

- La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Otras apreciaciones de funcionamiento de la Asociación.

IMPARCIALIDAD:

La estructura de los órganos de representación y decisión se caracterizan por la pluralidad de sus integrantes, con la equidad entre representantes públicos y privados, así como la calidad de los votos. Según los Estatutos, el código de conducta exige a los miembros, así como técnicos se abstendrán de participar en los debates y votaciones de aquellos proyectos o cuestiones en los que pudiera tener un interés directo e indirecto, por motivos de titularidad, económicos o societarios de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta.

LIBRE CONCURRENCIA

Este principio se garantizará en las contrataciones del grupo cualquiera que sea su objetivo (personal, equipamiento, asistencias técnicas...). Según las cuantías económicas, se estará también a lo dispuesto por la normativa vigente.

También se garantizará la libre concurrencia a las ayudas convocadas por el grupo, con una adecuada divulgación de las mismas, en tabloneros de anuncios, página web, medios locales, etc.

EFICACIA: para conseguirlo la Asociación cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar su labor en las mejores condiciones.

EFICIENCIA: En todas las actividades que se realizan desde la Asociación, se aplica la máxima de optimización de recursos y tiempo.

TRANSPARENCIA: Para garantizar este principio, en todas las áreas de la Asociación (gestión, actividades, tramitación de expedientes, etc.) contamos con un RAF encargado de visar dar el visto bueno a todo lo que hacemos relativo a los expedientes. Por otra parte, anualmente se realiza una auditoría de la Contabilidad de la Asociación, por un auditor externo. Por último y para garantizar el derecho de información, todas las actas se ponen a disposición de los socios, para que en todo momento sepan lo que se hace y aprueba en la Asociación.

MECANISMOS QUE GARANTIZAN LOS PRINCIPIOS

OBJETIVIDAD

Los proyectos se aprobarán mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva, según las mayorías establecidas a tal efecto, en base a un informe técnico previamente elaborado con el equipo técnico de la Asociación, de acuerdo con los criterios de baremación establecidos para los proyectos. Tanto la concesión como la denegación deberán ser motivadas, estableciendo un período para la realización de alegaciones y en todo caso con indicación de los recursos que procedan y el órgano ante el que deben interponerse.

PUBLICIDAD

La Asociación publicita todas las acciones que realiza a través de los diferentes medios de comunicación, revistas, tabloneros de anuncios de Ayuntamientos y en especial a través de su portal en internet www.infomancha.com. Así mismo, anualmente remitirá a la Junta de Comunidades el listado de los proyectos aprobados durante ese ejercicio, para su publicación en DOCM.

IGUALDAD: Se garantiza con la existencia de un procedimiento de gestión en el que vienen establecidos taxativamente los mecanismos, procedimientos y criterios de baremación aplicables a los proyectos y que son objeto de difusión a través de la página web, tabloneros de anuncios, etc. y que están a disposición de todos los promotores.

COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN: Este ha sido una de las máximas de la Asociación, ya que de ello dependen en muchos casos la buena marcha del programa, la captación de proyectos, la resolución rápida de trámites administrativos, evitar duplicidades etc. En esta línea, se mantiene un contacto fluido con entidades que están vinculadas al desarrollo rural: Ayuntamientos, Direcciones Provinciales, otras administraciones, Cámara de Comercio, Universidad, ITECAM, otras asociaciones, cuyas aportaciones y colaboraciones son muy importantes para la implementación de la estrategia de desarrollo.

9. Garantía de solvencia

9.1. Volumen anual de recursos presupuestados (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a programas de desarrollo rural:

TIPO DE FONDO		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
FEADER 2007- 2013	FEADER	0	368.159,00	267.752,00	267.752,00	44.539,00	483.747,00	517.410,00	528.559,00
	CENTRAL	0	69.652,00	50.656,00	50.656,00	7.261,00	60.469,00	64.677,00	66.070,00
	AUTONÓMICA	0	59.701,00	43.419,00	43.419,00	0	60.469,00	64.677,00	66.070,00
CUOTAS AYTOS		9.720	9.720,00	9.720,00	9.720,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00
OTROS RECURSOS			12.000,00	37.000,00	9.000,00	14.400,00	3.000,00		
TOTAL		9.720	519.232,00	371.547,00	380.547,00	79.400,00	620.885,00	659.964,00	673.899,00

9.2. Entidad financiera en la que dispone o se va a disponer de la cuenta acreditada ante el tesoro público para la percepción de las subvenciones (acreditación ante el tesoro público):

GLOBALCAJA (Ver anexo 12)

10. Régimen societario

Con carácter general, la Asociación se rige por los Estatutos, salvo en los aspectos no contemplados de forma específica en este documento, en cuyo caso se estará a lo establecido en procedimiento de gestión y en todo caso a la interpretación oportuna de acuerdo con la normativa vigente. Está pendiente la elaboración de un Reglamento de Régimen Interior.

10.1. Requisitos para adquirir la condición de socio. Sistema de admisión de socios. Obligaciones y derechos de los socios. Baja de los socios. Suspensión de los derechos de socio. Consecuencias económicas:

ARTICULO 6º.-

1. - Podrán pertenecer a la Asociación como socios de pleno derecho todas las personas jurídicas públicas o privadas, personas físicas con sede social e implantación en la comarca, según el artículo 4, que manifiesten mediante el correspondiente escrito dirigido al Presidente, su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir los fines estatutarios. La solicitud de ingreso deberá ser suscrita por su representante legal.

Junto con la solicitud de ingreso, la entidad deberá presentar una copia de los estatutos (en caso de Asociaciones, fundaciones, etc.), de las escrituras o documento análogo (en caso de sociedad limitada, comunidad de bienes u otra forma jurídica análoga), la declaración responsable (en caso de autónomo) en la que quede constancia de su finalidad u objeto social o cualquier otro documento legal en el que quede constancia de estos extremos

Se podrá admitir como socios de pleno de derecho a entidades que tengan la sede social e implantación fuera de la comarca, previo acuerdo de la Junta Directiva. Para ello, deberán dirigir un escrito al Presidente, manifestando su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir y acatar sus estatutos.

2. – De las solicitudes de adhesión, el presidente dará traslado a la Junta Directiva que resolverá en primera instancia en la misma reunión, notificando la decisión a la citada entidad en un plazo no superior a 30 días. Si la solicitud de adhesión es admitida, la entidad adquirirá la condición de socio de pleno derecho, si bien su adhesión deberá ser ratificada en Asamblea General.

3. - Contra el acuerdo denegatorio de la admisión de la Junta Directiva cabrá recurso ante la Asamblea General. Contra el acuerdo denegatorio de la Asamblea General no cabrá recurso alguno.

4. - Previa aprobación por la Asamblea General podrán admitirse con voz pero sin voto los siguientes socios colaboradores:

- a) Protectores: los que aporten financiación y/o los que se identifiquen con los fines de la Asociación y cooperen en su cumplimiento con su aportación técnica.
- b) De honor: los que por méritos en pro de la Asociación se hagan merecedores de ello.
- c) Otros: aquellos que por sus fines y trayectoria puedan aportar ideas y conocimientos útiles para la asociación, independientemente de la ubicación de la sede social.
- d) Entidades públicas a nivel provincial y regional.

5. - No se adquiere la condición de socio mientras no se satisfaga la cuota de ingreso que se establezca en Junta Directiva, si procede.

ARTICULO 7º

Se perderá la condición de socio:

1. - Por decisión voluntaria del socio. A tal efecto, deberá presentar en la Asociación un escrito manifestando su voluntad expresa de no seguir perteneciendo a la Asociación.

2.- Por falta reiterada de asistencia y participación en las estructuras de la Asociación (Junta Directiva, Mesas Sectoriales y Asambleas) así como en las actividades que realice la Asociación.

Se considerará falta reiterada de asistencia la falta de asistencia continuada sin que se presente delegación de voto de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso de Asamblea: 3 faltas continuadas
- En caso de Junta Directiva: 4 faltas continuadas
- En caso de estructuras de participación: 2 faltas continuadas

Si se produce cualquier de estas situaciones, se procederá a dar de baja a la entidad.

3. - Por sanción impuesta por la Junta Directiva por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.

El acuerdo de expulsión se notificará por escrito a la Junta Directiva, y contra él, cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

4.- Por dejar de existir, o estar incurso en algún procedimiento destinado a la disolución de la entidad (concurso de acreedores, etc) o haber incurrido en alguna ilegalidad en el ejercicio de sus actividades.

5. - La baja por cualquier motivo de la Asociación, no exime al socio que la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.

ARTICULO 8º

Los socios tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para formar parte de la Junta Directiva
- b) Participar con voz y con voto en la Asamblea General.
- c) Aprobar, si procede, en Asamblea, el Balance del ejercicio y el Presupuesto anual.
- d) Solicitar y recibir información sobre cualquier aspecto de la marcha de la Asociación que pueda resultarse de interés.
- e) Los demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos de la Asociación, o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

ARTICULO 9º

Son obligaciones de los socios:

- a) Asistir a las Asambleas Generales y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Sociales.
- b) Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos.
- c) Desembolsar las cuotas de entrada, periódicas y extraordinarias que acuerde la Junta Directiva.
- d) Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o las Comisiones o Comités que pudieran crearse.
- e) Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y estatutarios o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

10.2. Régimen económico. Aportaciones. Cuota de ingreso. Patrimonio

ARTÍCULO 14.3. H)

La Junta Directiva acordará la cuantía de las cuotas de ingreso, periódicas y extraordinarias y su forma de pago*

* **Nota aclaratoria:** A fecha de hoy, las cuotas establecidas para los Ayuntamientos son:

- | | |
|--|----------------|
| - Municipios de menos de 5.000 habitantes | 600 € |
| - Municipios a partir de 5000 habitantes | 1.200 € |

ARTÍCULO 28º

1.- La Asociación se nutrirá de los siguientes recursos económicos:

- a) De las contribuciones y cuotas de los asociados.
- b) De las rentas generadas por el patrimonio de la Asociación.
- c) De las donaciones y legados a favor de la Asociación.
- d) De los recursos económicos que pueda obtener por cualquier Institución pública o privada, nacional o extranjera, para lo cual concurrirá a todas aquellas convocatorias que contribuyan a la consecución de sus fines.
- e) De cualesquiera otros ingresos permitidos por la legislación vigente.

2.- La cuantía de las cuotas y contribuciones de los socios será acordada por la Junta Directiva que determinará asimismo el modo en que se harán efectivos.

ARTÍCULO 29º

La Junta Directiva establecerá el límite del presupuesto anual en consonancia con las Actividades de la Asociación, sin perjuicio de lo que acuerde la Asamblea General.

La Asociación carece de patrimonio fundacional.

El límite presupuestario se concretará cuando se conozca el importe de las subvenciones obtenidas.

El cierre de ejercicio asociativo se realizará el 31 de diciembre cada año.

ARTÍCULO 30º

Los fondos sociales que se obtengan serán depositados en establecimientos de entidades financieras y no se destinarán a fines distintos que los de la Asociación después de cubrir los gastos materiales habidos. Para poder retirar cantidades de los fondos que excedan de los gastos ordinarios será necesaria la aprobación de la Junta Directiva.

10.3. Representación y gestión del grupo de desarrollo rural

ARTÍCULO 20 º.- DEL PRESIDENTE

El presidente de la Asociación lo será también de la Junta Directiva y de la Asamblea General y ostentará la representación legal de la misma.

ARTÍCULO 21 º

El cargo de presidente de la Asociación, y por tanto de la Junta Directiva, recaerá siempre en un representante de las corporaciones municipales.

ARTÍCULO 22º

Son propias del Presidente las siguientes funciones:

- a) La dirección y representación legal de la Asociación por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
 - b) La presidencia y dirección de los debates, tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva.
 - c) Visar la Actas y los Certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.
 - d) La emisión de voto de calidad decisorio en los casos de empate.
 - e) La convocatoria de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
 - f) El ordenamiento de los pagos que sean procedentes y la firma de cheques, recibos y otros documentos contables con el miembro que se elija de la Junta Directiva.
 - g) Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le deleguen la Asamblea General y/o la Junta Directiva.
1. El Vicepresidente 1º: **sustituirá** al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y así sucesivamente en cuanto a los Vicepresidentes. Para los Vocales se tendrán criterios de edad a la hora de la sustitución del Presidente y Vicepresidentes.

ARTÍCULO 23º

El Secretario llevará el Fichero y el Libro registro de socios y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la entidad. Se encargará asimismo de la redacción de las Actas, llevará los libros sociales, y de cuantas funciones le vengán atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados. Asistirá al Presidente para redactar el orden del día y convocar las reuniones de la Junta Directiva. Custodiará el archivo de la Asociación y redactará la Memoria Anual. Firmará documentos expedidos por orden del Presidente.

ARTÍCULO 24 º

El Tesorero será responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Asociación, y llevará los libros pertinentes, avanzando la Memoria, Balance y Presupuesto. Satisfará las órdenes de pago expedidas por el Presidente e intervendrá en todas las operaciones contables de la Asociación, revisando e informando en todas las cuentas rendidas.

Se contará con técnico habilitado nacional para las iniciativas, programas y/o convocatorias que así lo exijan. En este caso el Tesorero de la Asociación colaborará estrechamente con esta dirección técnica.

ARTÍCULO 25º

Los Vocales desarrollarán actividades complementarias a las asignadas a los demás miembros de la Junta Directiva, y aquellas otras que les encomiende la Junta Directiva

10.4. Normas de disciplina social

ARTÍCULO 7.- Se perderá la condición de socio:

Se perderá la condición de socio:

1. - Por decisión voluntaria del socio. A tal efecto, deberá presentar en la Asociación un escrito manifestando su voluntad expresa de no seguir perteneciendo a la Asociación.
- 2.- Por falta reiterada de asistencia y participación en las estructuras de la Asociación (Junta Directiva, Mesas Sectoriales y Asambleas) así como en las actividades que realice la Asociación.

Se considerará falta reiterada de asistencia la falta de asistencia continuada sin que se presente delegación de voto de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso de Asamblea: 3 faltas continuadas
- En caso de Junta Directiva: 4 faltas continuadas
- En caso de estructuras de participación: 2 faltas continuadas

Si se produce cualquier de estas situaciones, se procederá a dar de baja a la entidad.

3. - Por sanción impuesta por la Junta Directiva por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.

El acuerdo de expulsión se notificará por escrito a la Junta Directiva, y contra él, cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

- 4.- Por dejar de existir, o estar incurso en algún procedimiento destinado a la disolución de la entidad (concurso de acreedores, etc.) o haber incurrido en alguna ilegalidad en el ejercicio de sus actividades.

5. - La baja por cualquier motivo de la Asociación, no exime al socio que la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.

10.5. Funcionamiento de los órganos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derecho de voto. Mayorías. Delegación de facultades

ARTICULO 10º.-

1. Los órganos de gobierno y gestión de la Asociación son la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. DE LA ASAMBLEA GENERAL:
 - 2.1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y expresión de la voluntad de la Asociación, y estará integrada por todos los socios.
 - 2.2. Deberá ser convocada, al menos anualmente, en sesión ordinaria y antes del 31 de diciembre del año en curso para la aprobación de cuentas y presupuestos, y en sesión extraordinaria, según lo establecido en los presentes Estatutos.
 - 2.3. Los cargos de presidente, vicepresidentes y secretario de la Asamblea General recaerán sobre las mismas personas que ostentan los mismos cargos en la Junta Directiva.
 - 2.4. Para el cese y nombramiento de los cargos correspondientes se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Junta Directiva.
3. - Las decisiones de la Asamblea General se tomarán en base al siguiente reparto ponderado de los votos:
 - Entidades Públicas Locales: 15 votos, uno por cada municipio perteneciente a la asociación.
 - Representantes de colectivos no públicos: 16 votos repartidos en los siguientes grupos de voto:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	Nº DE VOTOS
Organizaciones profesionales agrarias	1
Cooperativas agrícolas	1
Asociaciones de mujeres	2
Asociaciones de jóvenes	1
Asociaciones y empresas de turismo y medio ambiente	3
Asociaciones y entidades culturales	3
Asociaciones de discapacitados	1
Empresas y asociaciones de empresas	3
Otras entidades	1
Votos	16

VOTOS TOTALES: PÚBLICOS + PRIVADOS	31
---	-----------

Podrán participar también en la Asamblea General el resto de Entidades Públicas a nivel local, comarcal, provincial y regional con voz, pero sin voto.

ARTICULO 11º

No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anterior, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados para decidir sobre los asuntos siguientes:

- a) Nombramiento y cese anticipado de los miembros que han de integrar la Junta Directiva.
- b) Aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Disposición o enajenación de bienes.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- f) Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior, en su caso.

ARTICULO 12º

- 1.- La Asamblea General podrá tener carácter ordinario o extraordinario.
- 2.- Se reunirá la Asamblea con carácter ordinario anualmente en virtud de convocatoria de su Presidente, y con al menos 10 días de antelación a la fecha de celebración de aquélla.
- 3.- Para la realización de la convocatoria se podrán utilizar medios electrónicos (correo electrónico, whatsapp o correo ordinario, etc.).
- 4.- La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario a convocatoria de la Junta Directiva, por propia iniciativa o a petición escrita de una cuarta parte de los socios. La convocatoria deberá efectuarse con la misma antelación que la prevista en el apartado anterior.
- 5 - De cada una de las reuniones celebradas se levantará la correspondiente Acta que autorizará el Secretario.

ARTICULO 13º

1. - A la convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se acompañará el Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar debiendo, además, incluirse en aquél cualquier asunto que estando dentro de los fines de esta Asociación haya sido expresamente solicitado por escrito por algún miembro de la junta directiva o por 3 socios. Dicha solicitud deberá presentarse, al menos, con tres días de antelación respecto de la fecha de celebración de la Asamblea.
2. - Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando a ellas concurren, presentes o representados, la mayoría de los socios; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios presentes siempre que igualen o superen la cuarta parte de los votos totales de la Asamblea.
3. - La reunión en segunda convocatoria se celebrará válidamente siempre que transcurra, cuando menos, media hora después de la prevista para la primera convocatoria.
4. - Las personas jurídicas estarán representadas en la Asamblea por su representante legal o por la persona física que sea designada por la entidad para cada Asamblea. A tal efecto se presentará un documento que recoja la designación expresa.

Corresponderá al Presidente de la Asociación decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.

5.- Los grupos de voto que cuenten con más de un voto, designarán entre los asistentes del grupo a sus representantes en caso de que haya votación.

ARTÍCULO 14º: LA JUNTA DIRECTIVA

1.- La Junta Directiva es el órgano de representación y gestión de la Asociación.

2. - La Junta Directiva de la Asociación estará formada por QUINCE miembros: el presidente, 3 vicepresidentes, el Secretario, el Tesorero y 9 Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva, se designarán de la siguiente manera:

- 7 representantes de las entidades locales elegidos entre los designados por cada Ayuntamiento.
- 8 representantes de asociaciones o entidades privadas que serán designados por las entidades que pertenezcan a su grupo de voto.

3. - Compete a la Junta Directiva:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Admitir en primera instancia la adhesión de socios.
- c) Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
- d) Adoptar cuantas medidas fueran precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios, y en general, de la buena marcha de la Asociación.
- e) Elaborar para su presentación a la Asamblea el Informe Económico anual, así como Presupuesto Anual, Memoria y Plan de Actividades.
- f) Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o Normativas Internas, en su caso.
- g) Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los socios.
- h) Acordar la cuantía de las cuotas de ingreso, periódicas y extraordinarias y su forma de pago.
- i) Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas.
- j) Adoptar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los Organismos Públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.
- k) Contratar a los empleados que pueda tener la asociación, mediante convocatoria al efecto.
- l) Realizar las gestiones necesarias ante los Organismos Públicos, Entidades y otras personas, para conseguir subvenciones y otras ayudas.
- m) Abrir Cuentas Corrientes y Libretas de Ahorro en cualquier establecimiento de crédito.
- n) Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General.
- o) Acordar la creación de Comisiones o Comités a fin de delegar en ellos facultades concretas o encomendar tareas específicas cuando las necesidades lo requieran. En todo caso, de los resultados de estas comisiones deberá darse cuenta a la Junta

Directiva para su ratificación, sin perjuicio de que ésta deba informar posteriormente a la Asamblea.

p) Modificar el contenido o denominación de las Mesas Sectoriales.

q) Cuantas facultades deriven de las Leyes o los Estatutos o, en general cuantas facultades no estén reservadas por aquélla o por éstos a otros órganos sociales.

ARTÍCULO 15º

La Junta Directiva se reunirá como mínimo con carácter cuatrimestral y en cualquier momento mediante convocatoria del Presidente por propia iniciativa o a instancia de 3 de sus miembros, que deberá realizarse con la menos 10 días de antelación a la fecha de celebración de aquélla.

A la convocatoria de la Junta Directiva, se acompañará el Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, debiendo además, incluirse en aquél cualquier asunto que estando dentro de los fines de esta Asociación haya sido expresamente solicitado por escrito por al menos tres miembros de la junta directiva.

Las reuniones de la Junta Directiva podrán ser itinerantes en cualquiera de los municipios integrantes de la Asociación.

ARTÍCULO 16º

1. La Junta Directiva se reunirá válidamente con asistencia de la mayoría de sus miembros presentes y representados y adoptará sus acuerdos, siempre que sea posible, por consenso, y en caso de votación, por mayoría simple de los votos

2. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un voto.

3. De las reuniones de la Junta Directiva se levantará la correspondiente Acta que autorizará el Secretario.

3.4. Las decisiones que se tomen en relación al Eje 4 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, sea cual sea el período de programación, tendrán en cuenta las variaciones que se produzcan en los Programas y las órdenes de aplicación, sin necesidad de tener que reformar los estatutos, entre otras, la obligación de que el sector privado alcance una asistencia de al menos el 50% de los derechos de voto presentes en la votación y en el caso de las mujeres, que representen al menos el 40% de los derechos de voto de los órganos de representación.

10.6. Responsabilidades

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno de la Asociación, así como a la normativa europea, nacional o regional.

10.7. Libros y contabilidades

Según el PGC y el Código de Comercio, la Asociación llevará los siguientes libros:

- Contabilidad por el sistema de partida doble
- Confección de Libro Diario de asientos
- Confección de Balances de Sumas y Saldos inicial trimestrales
- Confección del Inventario Anual de Cuentas.

- Confección de Cuentas Anuales (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de Cuentas Anuales), en formato abreviado.
- Confección del libro mayor.
- A efectos de auditorías, en caso de estar obligado, Informe de Gestión.

Todos aquellos documentos y libros que establezca la legislación aplicable a esta forma jurídica de entidad.

10.8. Derechos de información

A tenor de lo establecido en el art. 8 de los Estatutos, todos los socios tendrán derecho a solicitar y recibir información sobre cualquier aspecto relativo a la marcha de la Asociación que pueda resultar de su interés.

10.9. Normas de disolución y liquidación

ARTÍCULO 31º

La asociación entrará en disolución y liquidación por alguna de las siguientes causas:

- a) Por propia voluntad de los asociados acordada en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados.
- b) Por haberse realizado ya los fines de la Asociación o ser imposible su consecución.
- c) Por incumplimiento reiterado de los fines para los que fue creada.
- d) Por Sentencia Judicial.

ARTÍCULO 32º

Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación. Si no acordase otra cosa la Asamblea General, actuarán como liquidadores tres de los miembros de la Junta Directiva, nombrados para esta función por la propia Junta.

La Comisión Liquidadora se hará cargo del patrimonio existente y satisfará las obligaciones pendientes, si las hubiere. El remanente, en caso de que exista, será entregado a cualquier entidad legalmente constituida que se dedique a idénticos fines o, en su defecto, análogos a los de esta Asociación.